

OBRA SOCIAL de los Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica

Reintegro en óptica:

El reintegro en Óptica será de hasta el 50% y hasta un tope de \$ 70.000.(pesos setenta mil) por todo el concepto, que incluye lentes convencionales (cristal y armazón) o lentes de contacto.

Dicho beneficio alcanza al titular y a todo su grupo familiar y podrá ser solicitado cada dos (2) años, en caso de lentes convencionales o cada 18 meses en caso de lentes de contacto, pudiendo solicitar dentro de los periodos establecidos, uno solo de los lentes mencionados anteriormente, salvo que existiese causa médica justificada, la que deberá ser previamente presentada en la Obra Social y autorizada por la Auditoría Médica de Ospuaye.

Para requerir dicho reintegro, el titular deberá remitir a la Delegación de Ospuaye correspondiente, una nota de solicitud a nombre del Presidente de la Obra Social Ing. Carlos Cortizo, con firma aclarada y adjuntar la indicación del médico oftalmológico tratante (original o copia) y la factura, recibo o ticket de compra en original, dentro de los sesenta (60) días de efectuada la misma.

Reintegro en Plantillas Ortopédicas:

Ospuaye contempla un reintegro en Plantillas Ortopédicas de hasta el 50% del costo de las mismas y hasta un tope de \$ 30.000.- (pesos treinta mil).

Dicho reintegro alcanzará tanto al titular como a todo su grupo familiar y podrá ser solicitado cada dos (2) años, salvo que existiese causa médica justificada, la que deberá ser previamente presentada en la Obra Social y autorizada por la Auditoría Médica de Ospuaye.

Para requerir dicho reintegro, el titular deberá remitir a la Delegación de Ospuaye correspondiente, una nota de solicitud a nombre del Presidente de la Obra Social, Ing. Carlos Cortizo, con firma aclarada y adjuntar la indicación del médico tratante (original o copia) y la factura, recibo o ticket de compra en original, dentro de los sesenta (60) días de efectuada la misma.

01/04/2025

M.N. 56.050
AUDITOR MEDICO

OSPUAYE

residente